

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS.

ADVERTENCIA.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publiquen oficialmente en ella, y cuatro dias despues para los demás pueblos de la misma provincia.
(LEY DE 3 DE NOVIEMBRE DE 1835.)

SE SUSCRIBE

EN LA
IMP. DE MENCHACA,
Calle de los Abades, núm. 1,
LOGROÑO.

PRECIOS DE SUSCRICION.

EN LA CAPITAL.		FUERA.	
Por un mes.	3 Pts.	Por un mes.	3 50 Ptas.
Por tres id.	8 50 »	Por tres id.	11 »
Por seis id.	16 »	Por seis id.	21 »
Por un año.	30 »	Por un año.	37 50 »

Número suelto, 0'25 pesetas.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA del Consejo de Ministros.

SS. MM. y Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

Gobierno civil.

PRESUPUESTOS.

Circular.

Los Sres. alcaldes de los pueblos de esta provincia que no han remitido aún á este Gobierno los presupuestos ordinarios de sus respectivos Ayuntamientos para el corriente ejercicio de 1883 á 84, según previene el artículo 150 de la vigente ley Municipal, y que fueron conminados con multa en circular de 16 de Mayo último, cumplirán este servicio en el improrrogable término de quince días, pues en otro caso les exigiré, además de la multa en la cual desde luego se hallan incurso, la reponsabilidad á que haya lugar por su morosidad en el cumplimiento de las disposiciones de la precitada ley y á las órdenes de este Gobierno.

Logroño 6 de Julio de 1883.

El Gobernador,
Tadeo Salvador.

Comisión provincial.

Sesión de 13 de Febrero de 1883.

En la ciudad de Logroño, á 13 de Febrero de 1883, siendo la hora de las siete de la mañana, se reunieron, bajo

la presidencia del Excmo. Sr. D. Nicanor de Rivas, los señores

DIPUTADOS:

En la Caja,

Uzquiano.

En la Comisión,

Jiménez.
Bobadilla.
Merino.

SECRETARIO,

Fárias.

COMANDANTE,

Francia.

FACULTATIVOS:

En la Caja,

D. José Pastor.
D. Pelegrín González del Castillo.

En la Comisión,

D. Eusebio Pérez
D. Gerardo Jiménez.

TALLADORES:

En la Caja,

D. Juan Clemente.
D. Antonio Palmero.

En la Comisión,

D. Marcos Hueso.
D. Juan García.

Abierta la sesión y leida el acta de la anterior, fué aprobada.

Continuando el ingreso en Caja, fueron llamados los mozos del pueblo de

Galilea.—Cupo 2.

Num. 1. Jacinto Fernández y Fernández. Reconocido en Caja, útil condicionalmente, reclamado. Reconocido ante la Comisión, recayó igual dictamen. Alta para activo en dicho concepto.

2. Modesto Trevijano Royo. Reconocido en Caja, útil condicionalmente, reclamado. Reconocido ante la Comisión, recayó igual dictamen. Alta á la recluta en dicho concepto.

3. Ecequiel Malo Ochoa. Reconocido en Caja, útil, conforme. Alta en la recluta disponible.

4. Gregorio Sáenz Ruete. Expuso ser hijo de viuda pobre y fué declarado exceptuado sin reclamación. Alta en la recluta para el caso de guerra.

Reemplazo de 1881.

Núm. 8. Juan Herrero Fernández. Declarado soldado, se acordó fuese alta en la recluta disponible.

Se acordó que el núm. 5, Aquilino Sáenz Ruete, se presentase el día 8 de Marzo á ser reconocido.

Corera.—Cupo 1.

Num. 1. Gervasio Carrillo Gutiérrez. Reconocido en Caja, útil, conforme. Alta para activo.

2. Ignacio González Alonso. Alegó ser hijo de padre pobre sexagenario, siendo exceptuado sin reclamación. Reconocido, útil. Alta en la recluta para el caso de guerra.

3. Pablo Viguera López. Voluntario en el regimiento Infantería de Cantabria. Se acordó pedir certificado de existencia.

Reemplazo de 1880.

Número 2. Paulino Montiel Cenozo. Tallado en Caja, corto para activo.

Reemplazo de 1881.

Núm. 1. Pablo Virumbrales Carrillo. No se presentó. Se le concedió término hasta el 8 de Marzo.

4. Clemente Preciado Ruiz. Reconocido en Caja y declarado útil condicionalmente, fué alta para activo en este concepto, y baja el número 6, Pascual Pinillos Rupérez, que pasa á la recluta disponible.

Reemplazo de 1882.

Núm. 1. Juan Gil Domínguez. Declarado soldado, se acordó fuese alta

en activo, y baja el número 2, Isaac Orte Royo.

Jubera.—Cupo 7.

Núm. 1. Marcelino Díez Fernández. Reconocido en Caja, útil, conforme. Alta para activo.

2. Cecilio Medrano Peña. No se presentó. Se acordó que se instruya expediente de prófugo y dar conocimiento al Sr. Gobernador.

3. Felipe Barrio Sáenz. Expuso ser hijo de viuda pobre y fué exceptuado sin reclamación. Reconocido, útil. Alta en la recluta para el caso de guerra.

4. Genaro Sáenz Barrio. Alta para activo.

5. Basilio Arpón Resa. Alegó la excepción comprendida en el caso 11 artículo 92 de la ley de Reclutamiento. Exceptuado con reclamación. Reconocido en Caja, útil, conforme. Examinadas las justificaciones y resultando que en 10 de Octubre de 1881 se concedieron á D. José Arpón los beneficios que dispensa la ley de 3 de Junio de 1868, con aplicación á un molino que construyó en el término de Santa Engracia: Considerando que no han transcurrido dos años desde la época de la concesión de la colnia: Visto lo resuelto por Real orden de 23 de Febrero de 1880, se acordó revocar el fallo del Ayuntamiento y declarar soldado con destino al servicio activo al mozo Basilio Arpón Resa.

6. José Galilea Martínez. No se presentó. Se acordó dar conocimiento al Excmo. Sr. Gobernador.

7. Valentín González Pascual. Tallado en Caja, corto para activo, reclamado. Reconocido, útil. Tallado ante la Comisión y declarado corto, se acordó fuese alta en la recluta para el caso de guerra.

8. Ignacio Fernández González. Alta para activo.

9. Juan Martínez. Expuso que no cumplía la edad de 20 años en el corriente, según lo exige la ley. Jus-

tificada dicha circunstancia, se acordó quedara excluido del alistamiento.

10. Isidoro San Miguel Martínez. Alegó ser hijo de padre pobre sexagenario, siendo exceptuado sin reclamación. Alta á la recluta para el caso de guerra.

11. Juan Galilea Adán. Reconocido en Caja y declarado útil condicionalmente, fué alta para activo en este concepto.

12. Victor Martínez Heredia. Alegó tener dos hermanos sirviendo por su suerte en el Ejército. Se acordó fuese alta en activo con nota de recurso pendiente, y pedir certificados de existencia de los hermanos.

13. Mateo Fernández Adán. Expuso ser hijo de padre pobre sexagenario, siendo exceptuado sin reclamación. Alta en la recluta para el caso de guerra.

14. Juan Cruz San Andrés. Alegó la excepción contenida en el caso 5.º art. 92 de la ley. Declarado soldado con reclamación. Reconocido, útil. Resultando que la viuda que crió y educó á este mozo manifiesta que, hasta que el mismo cumplió la edad de siete años, percibió retribución de los fondos provinciales: Considerando que no tiene aplicación la regla 3.ª art. 93 de la ley de Reclutamiento, se acordó declarar soldado con destino al servicio activo á Juan Cruz San Andrés.

15. Ecequiel Tejada Beltrán. Expuso ser hijo de padre pobre é impedido y fué exceptuado sin reclamación. Fué alta á la recluta para el caso de guerra, sin perjuicio de presentar expediente justificativo para el día 8 de Marzo.

Se acordó que el Ayuntamiento practicara en debida forma la revisión de las excepciones otorgadas en los tres reemplazos anteriores, señalando el mismo día 8 de Marzo para conocer esta Comisión.

Ocón—Cupo 4.

Núm. 1. Adrián Sáenz Martínez. Expuso ser hijo de padre pobre é impedido y fué exceptuado sin reclamación. Reconocido, útil. Revisado el expediente, se acordó fuese alta en la recluta para el caso de guerra.

2. Ignacio Sáenz Morales. Reconocido en Caja, útil, protestó. Reconocido ante la Comisión, recayó igual dictamen. Alta para activo.

3. Raimundo Rodríguez Sáenz. Alegó tener dos hermanos sirviendo por su suerte en el Ejército activo. Se acordó fuese alta con nota de recurso pendiente, y pedir certificados de existencia de los hermanos.

4. Gregorio Merino Carrillo. Reconocido en Caja, útil, conforme.

5. Francisco López Mangado. Medido en Caja, no alcanzó la estatura de un metro quinientos milímetros. Quedó excluido.

6. Facundo García Alcalde. Expuso ser hijo de padre pobre é impedido, siendo exceptuado sin reclamación. Alta en la recluta para el caso de guerra.

7. Babil Fernández y Fernández. Alegó ser hijo de padre pobre sexagenario, siendo exceptuado sin reclamación. Reconocido en Caja, fué declarado inútil. Alta en la recluta para el caso de guerra.

8. Miguel Jiménez Pérez. Tallado en Caja, corto para activo. Alta en la recluta para el caso de guerra.

9. Juan Hierro Royo. Tallado en Caja, corto para activo. Alta como el anterior.

10. Hilario Herrero Martínez. Tallado en Caja, corto para activo. Alta á la recluta en igual concepto.

Reemplazo de 1880.

Número 4. Gregorio Pastor Viguera. Declarado soldado, se acordó fuese alta en activo, y baja el número 7, Eusebio de Pablo Abad, que pasa á la recluta.

Reemplazo de 1881.

Número 3. Quintín Rodríguez Pérez. Declarado soldado con reclamación. Resultando que el hermano fué dado de baja del servicio activo en el año último y que en la actualidad no cubre plaza en el Ejército, se acordó que el mozo Quintín fuese alta para activo, y baja el número 16, Telesforo Cordón Martínez, que pasa á la recluta disponible.

7. Ildefonso Bretón Grandes. Reconocido en Caja y declarado útil condicionalmente, se acordó fuese alta para activo en este concepto, y baja el número 15, Longinos Rubio Ruiz, que pasa á la recluta.

8. Santiago Ajamil Sáenz. Tallado en Caja, corto para activo, reclamado. Medido ante la Comisión, recayó igual dictamen.

9. Ponciano Aguado Mangado. Tallado en Caja, corto para activo. Reconocido, inútil.

Reemplazo de 1882.

Número 1. Pantaleón Tejada Viguera. Expuso ser hijo de viuda pobre y fué exceptuado con reclamación. Visto el expediente y resultando bien probados los extremos de la excepción y que subsisten las circunstancias que la motivaron, se confirmó el fallo del Ayuntamiento.

Núm. 4. Anselmo Montiel Cuchillos. Tallado en Caja, corto para activo, reclamado. Medido ante la Comisión, recayó igual dictamen.

8. Julián López Buzarra. Reconocido en Caja, fué declarado inútil.

Autol.—Cupo 11.

Número 1. Ramón Sáenz Calvo. Reconocido en Caja, útil, conforme.

2. José María Fernández Martínez. Sufriendo prisión correccional. Se acordó rogar al Sr. Gobernador interesara al de Burgos, á fin de que el mozo fuese tallado y reconocido ante aquella Comisión.

3. Juan Bermejo Cuevas. Alta en activo.

4. Santiago Abad Luis. Volunta-

rio en el regimiento Pontoneros. Se acordó pedir certificado.

5. Enrique Arnedo Martínez. Ingresó con destino activo.

6. Nicasio Mazo Agredeño. Voluntario en el regimiento Infantería de Luzón. Se pidió certificado.

7. Severo Fuertes Varea. Reconocido en Caja, fué declarado inútil. Destinado á la recluta para el caso de guerra.

8. Leon Bermejo Hernández. Alta para activo.

9. Anastasio Pascual Pérez. Alta para activo.

10. Eduardo Fernández Leon. Destinado al servicio activo.

11. Francisco Javier Arnedo Miranda. Tallado en Caja y no alcanzando la estatura de un metro quinientos milímetros, se acordó quedará excluido.

12. Evaristo Benito Jiménez. Voluntario en el regimiento Infantería de Valencia. Se acordó solicitar certificado de existencia.

13. Gregorio Cillero Martínez. Reconocido en Caja, útil, conforme.

14. Hilarión Hernández Royo. Reconocido en Caja, útil, conforme.

15. Juan Peñalba Varea. Filiado para el servicio activo.

16. Eugenio Varea Marrodán. Expuso ser hijo de viuda pobre y fué exceptuado sin reclamación. Reconocido, útil. Alta en la recluta para el caso de guerra.

17. Gregorio Benito Calleja. Reconocido en Caja, útil, conforme. Alta en octivo.

18. Nicolás González Martínez. Voluntario en el regimiento Infantería de Valencia. Se acordó pedir certificado.

19. Julián Calleja Abad. Voluntario en el regimiento Infantería de Castilla. Se adoptó igual acuerdo.

20. Venancio Pérez Olaso. Reconocido en Caja, útil condicionalmente, conforme. Alta para activo en este concepto.

21. Alejo Pascual Benito. Alegó mantener á su padre, sexagenario y pobre, siendo exceptuado sin reclamación. Destinado á la recluta para el caso de guerra.

22. Santiago Pascual Gil. Alta á la recluta disponible.

23. Primo Baroja Miranda. Residente en la isla de Cuba. Se acordó solicitar ingresara en aquella isla con destino á la recluta disponible.

Reemplazo de 1880.

Núm. 2. Manuel Trinidad Rueda y Varea. Alegó ser hijo de padre pobre sexagenario y fué declarado soldado. No se presentó por hallarse sufriendo condena. Se acordó pedir al Juzgado testimonio de la sentencia, y solicitar que el mozo fuese tallado y reconocido ante la Comisión provincial de Valencia.

Reemplazo de 1881.

Núm. 7. Tomás González Oñate. Reconocido y declarado útil condicio-

nalmente, se acordó fuese alta para activo en este concepto.

12. José María Fernández Pérez. Reconocido en Caja, fué declarado inútil.

14. Guillermo Calleja Pascual. Declarado soldado, se acordó fuese alta en el servicio activo.

Por ingreso de números anteriores, se acordó solicitar fuesen bajas los números 16, Pedro Cristóbal Pérez, y Luis Frias Pérez, núm. 15, pasando á la recluta disponible.

Se acordó que el Ayuntamiento revisara la excepción que fué otorgada al núm. 4, Saturnino Jiménez y Jiménez, señalando para conocer la Comisión el día 8 de Marzo.

Reemplazo de 1882.

Núm. 1. Nicanor Calvo Herreros. Tallado en Caja, corto para activo, reclamado. Medido ante la Comisión, recayó igual dictamen.

4. José María Fuentes Benito. Tallado en Caja, corto para activo.

12. Juan Hernández Calvo. Falleció.

13. Teodoro Jiménez Benito. Declarado soldado, se acordó fuese alta á la recluta disponible.

Reemplazo de 1879.

Núm. 16. José María Sierra Sáenz. Expuso ser hijo de viuda pobre, á quien mantiene, cuya excepción ha sobrevenido después de su ingreso en Caja, y fué declarado exceptuado sin reclamación. Por uno de los asistentes al juicio de exenciones ante la Comisión, se rogó á ésta entendiera en el acuerdo de que queda hecho mérito. Examinados los antecedentes y oído al interesado del mozo: Resultando que dicho mozo, perteneciente al reemplazo de 1879, fué declarado inútil en dicho reemplazo y en el de 1880: Resultando que, declarado útil al practicarse la revisión de excepción en el de 1831, fué alta para el servicio activo en 13 de Junio de aquel año, causando la baja del mozo número 23 del mismo alistamiento Severo Peñalba Jiménez, el cual pasó á situación de recluta disponible como excedente de cupo: Visto el art. 114 de la ley de Reclutamiento de 28 de Agosto de 1878. ordenando se revisen las excepciones otorgadas en los tres reemplazos anteriores al presente: Visto el párrafo 2.º artículo 29 de dicha ley reconociendo el derecho á los mozos de exponer las excepciones que les sobrevengan despues de su ingreso en Caja: Considerando que las mencionadas disposiciones únicamente se refieren á los mozos procedentes de los tres reemplazos anteriores al actual, y de ningún modo á los que hubiesen jugado suerte en el de 1879, se acordó no haber lugar á entender en la excepción expuesta.

El Sr. presidente advirtió á los interesados el derecho que la ley les concede para recurrir en alzada contra este fallo ante el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, dentro del término de 15 dias.

Quel.—Cupo 7.

Número 1.º Pedro Nolasco Gómez Sáenz. Reconocido en Caja, útil, conforme.

2. Román Ramírez López. Expuso ser hijo de padre pobre é impedido y fué declarado soldado con reclamación. Reconocido en Caja, útil, conforme. Reconocido el padre ante la Comisión, fué considerado apto para el trabajo. No teniendo aplicación la regla 7.ª artículo 93 de la ley de Reclutamiento, se acordó que el mozo fuese alta con destino al servicio activo.

3. Tomás Díaz Ortega. Tallado en Caja y no alcanzando la altura de un metro quinientos milímetros, quedó excluido.

4. Ecequiel Pérez Alfaro. Alta con destino al servicio activo.

5. Juan Martínez Rada. Expuso ser hijo de padre pobre é impedido, siendo exceptuado sin reclamación. Visto el expediente se confirmó el fallo del Ayuntamiento, siendo destinado el mozo á la recluta para el caso de guerra.

6. Silvestre Pascual Garrido. Alegó mantener á su padre sexagenario y pobre. Exceptuado sin reclamación. Alta á la recluta para el caso de guerra.

7. Trifón Francisco Oñate Escalona. Alta para activo.

8. José María Rada Hernández. Alegó tener un hermano sirviendo por su suerte en el Ejército. Justificada en este acto la excepción, se acordó fuese alta en la recluta para el caso de guerra.

9. Pedro Crisógono Tomás Martínez. Alegó ser hijo de viuda pobre, siendo exceptuado sin reclamación. Alta en la recluta para el caso de guerra.

10. Manuel Herce Moreno. Expuso ser hijo de padre pobre é impedido y fué exceptuado sin reclamación. Alta en la recluta para el caso de guerra.

11. Luis Herce Longarte. Expuso ser hijo de viuda pobre, siendo exceptuado sin reclamación. Alta con igual destino que los anteriores.

12. José Leon Garrido Ramírez. Reconocido en Caja, inútil. Alta en la recluta para el caso de guerra.

13. Apolinar Ortega Rada. Tallado en Caja, no alcanzando la estatura de un metro quinientos milímetros, quedó excluido.

14. Julián Pérez Moreno. Manifestó ser hijo de padre pobre é impedido, siendo exceptuado sin reclamación. Alta en la recluta para el caso de guerra.

15. Manuel Royo Herce. Expuso ser hijo de padre pobre sexagenario, siendo exceptuado sin reclamación. Filiado con destino á la recluta para el caso de guerra.

16. Sinforiano Rada Delgado. Exceptuado por la misma causa que el anterior. Igual destino.

17. Pedro Martínez Rada. Tallado en Caja, corto para activo. Alta en la recluta para el caso de guerra.

18. Manuel Calatayud Aldama. Tallado en Caja, corto para activo. Alta como el anterior.

Reemplazo de 1880.

18. Juan Martínez y Martínez. Tallado en Caja, corto para activo.

Reemplazo de 1881.

1. Cándido Bergasa Muro. Tallado en Caja, corto para activo.

14. Melitón Martínez y Martínez. Tallado en Caja, corto para activo.

Reemplazo de 1882.

1. Manuel Arnedo Tejada. Tallado en Caja, corto para activo.

2. Ceferino Martínez Bergasa. Reconocido en Caja, útil condicionalmente. Alta para activo en este concepto, dejando cubierto el cupo.

4. Peregrino Garrido Rada. Alegó tener un hermano sirviendo por su suerte en el Ejército. Se acordó fuese alta en activo con nota de recurso pendiente, y pedir certificado de existencia del hermano.

6. Nemesio Soldevilla Tomás. Tallado en Caja, corto para activo.

7. Aquilino Muro Pérez. Reconocido en Caja, útil condicionalmente. Alta para activo en este concepto.

8. Ildefonso Pérez Tomás. Reconocido en Caja, útil, conforme.

9. Alejandro Martínez Moreno. Expuso ser hijo de padre pobre sexagenario y fué declarado soldado con reclamación. Examinado el expediente: Resultando que la excepción ha sobrevenido en el mes de Diciembre último, en que cumplió el padre la edad de 60 años: Visto el art. 94 de la ley de Reclutamiento vigente al hacerse el llamamiento de 1882, se acordó confirmar el fallo del Ayuntamiento, y que el mozo fuese alta en la recluta disponible.

10. Ruperto Arnedo Martínez. Tallado en Caja, corto para activo, reclamado. Medido ante la Comisión, recayó igual dictamen.

11. Nicolás Soldevilla Pascual. Declarado soldado, se acordó fuese alta en la recluta disponible.

Se acordó solicitar la baja de Macario Ordoyo Poyales, núm. 37 del alistamiento de Alfaro, y de Baldomero Fernández Herce, núm. 12 del de Quel, los cuales deben pasar á situación de reclutas disponibles.

Lagunilla.—Cupo 7.

1. Pedro Sáenz y Sáenz. Reconocido en Caja, útil, conforme.

2. Marcelino Terroba Sáenz. Reconocido ante la Comisión, fué considerado útil condicionalmente. Reconocido por Don Donato Hernández, le conceptuó útil condicionalmente y fué alta para activo en este concepto.

3. Esteban Guerra Sáenz. Alegó tener un hermano sirviendo por su suerte en el Ejército. Se acordó fuese alta para activo con nota recurso pendiente, y solicitar certificado de existencia del hermano.

4. Vicente Jiménez Yécora. Alegó ser hijo de viuda pobre y fué exceptuado sin reclamación. Destinado á la recluta para el caso de guerra.

5. Claudio Ascacibar Viana. Reconocido en Caja, útil, conforme.

6. Marcelino Trapero Rodríguez. Exceptuado sin reclamación por ser hijo de padre pobre sexagenario. Alta á la recluta para el caso de guerra.

7. Claudio García Ramírez. Alegó que un hermano había fallecido á consecuencia de heridas recibidas en acción de guerra, hallándose sirviendo por su suerte en el Ejército. Justificada la excepción y considerando que la circunstancia de percibir el padre una pensión no destruye aquella, se acordó confirmar el fallo del Ayuntamiento y destinar al mozo á la recluta para el caso de guerra.

8. Lino Soto Fernández. Alta para activo.

9. Angel Martínez Jubera. Expuso tener un hermano sirviendo por su suerte en el Ejército. Se acordó fuese alta con nota de recurso pendiente y pedir certificado de existencia del hermano.

10. Baldomero Fernández Sáenz. Expuso ser hijo de padre pobre é impedido y fué declarado soldado con reclamación. Reconocido en Caja, útil, conforme. Reconocido el padre ante la Comisión, fué considerado apto por el Sr. Jiménez é impedido por el señor Pérez. Reconocido por el Sr. Hernández, lo declaró apto para el trabajo. No teniendo aplicación la regla 7.ª artículo 93 de la ley, se confirmó el fallo del Ayuntamiento, siendo destinado el mozo al servicio activo.

11. Francisco Lasanta Cabezón. Tallado en Caja, corto para activo, reclamado. Medido ante la Comisión, recayó igual dictamen. Alta en la recluta para el caso de guerra.

12. Cayo Pinillos Cabezón. Tallado en Caja, corto para activo, se reclamó. Medido ante la Comisión recayó igual acuerdo, siendo alta como el anterior.

13. Vicente Benito Galilea. Expuso ser hijo de padre pobre é impedido, siendo declarado soldado con reclamación. Tallado en Caja, no se le pudo fijar talla por su mala postura. Medido ante la Comisión y previas las advertencias que la ley previene, se acordó quedase pendiente de medición para el día próximo inmediato.

14. Sebastián Hierro Sáenz. Exceptuado sin reclamación por ser hijo de padre pobre sexagenario. Alta en la recluta para el caso de guerra.

15. Eugenio Fernández Cabezón. Alegó ser hijo de viuda pobre y fué exceptuado sin reclamación. Alta en la recluta para el caso de guerra.

Reemplazo de 1880.

3. Francisco Olivan Ascacibar. Alegó el padre excepción ocurrida con posterioridad al ingreso en Caja, por haber quedado impedido para el trabajo. Desestimada la excepción con reclamación. Reconocido el padre, fué considerado apto para el trabajo. No

teniendo aplicación la regla 7.ª artículo 93 de la ley, se confirmó el fallo del Ayuntamiento.

Se acordó que el Ayuntamiento practicara la revisión de las excepciones otorgadas en reemplazos anteriores, y que los mozos declarados inútiles y cortos para activo se presentaran á ser reconocidos y tallados el día 8 del próximo mes de Marzo.

Arrúbal.

1. Gregorio Viguera Sáenz. Expuso ser hijo de viuda pobre y fué declarado exceptuado sin reclamación. Reconocido, útil, conforme. Revisado el expediente, se confirmó el fallo del Ayuntamiento. Alta á la recluta para el caso de guerra.

Reinosa.

15. José María Robustiano Doval de Cos. Reconocido y declarado útil, se acordó ingresara con destino al servicio activo á cuenta de aquel cupo, y remitir las certificaciones de talla y reconocimiento á la Comisión provincial de Santander.

Burgos.

204. Julián García Villafaena. Reconocido y declarado útil, se acordó fuese alta con destino á la recluta disponible y remitir las certificaciones á la Comisión provincial de Burgos.

Viana.

19. Guillermo Fernández García. Fué admitido con destino al servicio activo por cuenta del cupo de dicha ciudad, y remitir los certificados de talla y reconocimiento á la Comisión provincial de Navarra.

Redimieron, observando las disposiciones de la ley, Federico Tricio Aguado y Trifón Francisco Oñate Escalona, números 2 y 7 de los cupos respectivamente de Sta. Coloma y de Quel, reemplazo del año actual.

En vista del oficio dirigido por el alcalde de Herce, pidiendo autorización para invertir en obras de interés común del pueblo la cantidad de dos mil setecientas cincuenta pesetas, procedentes de los intereses de una lámina del 80 por 100 de propies, se acordó contestarle que la referida cantidad sea aplicada al pago de descubiertos por atrasos al cupo provincial.

D. Vicente Lázaro, comisionado de apremio contra el pueblo de Zenzano, consulta qué debe hacer al negarse el alcalde á firmar la presentación el día que lo verificó. Se acordó ordenar al alcalde satisfaga las dietas que tiene devengadas el comisionado, y ordenar á éste se retire tan luego como le sean satisfechas.

Se levantó la sesión.—El secretario, Joaquín Férias.

Anuncios oficiales.

Ayuntamiento de Estollo.

Por dimisión del que la desempeñaba, se halla vacante la plaza de veterinario de la villa de Estollo, con la dotación anual de treinta y seis fanegas de trigo, pagadas por los vecinos en el mes de Setiembre. Advirtiéndose que, en citada villa, hay doscientas caballerías para el herraje.

Los aspirantes á citada plaza dirigirán sus solicitudes en el término de 15 días, al alcalde de la misma.

Estollo 5 de Julio de 1883.—El alcalde, Isidoro Pablo.

Ayuntamiento de Turruncún.

Hallándose terminado el repartimiento de la contribucion territorial para el año económico de 1883-84, se halla expuesto al público por el término de 8 días en la Secretaría del Ayuntamiento para que puedan los contribuyentes examinarlo y reclamar de agravio si se creen perjudicados, lo que harán ante la Delegación de Hacienda de esta provincia, según el nuevo procedimiento administrativo establecido por la ley de 31 de Diciembre de 1881.

Turruncún 30 de Junio de 1883.—El alcalde, Diego Ocón.

sirve de complemento al texto y doctrina del libro. Asimismo se inserta, al final de la obra, un índice de materias por orden alfabético, que facilita la consulta inmediata de cualquier asunto.

Forma un bonito volumen en 8.º mayor de más de 500 páginas.

PRECIOS:

En rústica. 5 pesetas.
En holandesa. 6 id.

Único punto de venta en esta provincia, imprenta de MENCHACA, calle de los Abades, núm. 1, LOGROÑO.

MANUAL

del
SECRETARIO DE AYUNTAMIENTO,

ó TRATADO TEÓRICO-PRÁCTICO

de

ADMINISTRACION MUNICIPAL

por

D. FERMIN ABELLA,

abogado y director del periódico

El Consultor de los Ayuntamientos y de los Juzgados municipales.

Acaba de ponerse á la venta la 4.ª edición de esta importante y utilísima obra, en la cual se han introducido cuantas reformas solicitaban las modernas innovaciones en la legislación, constituyendo, por tanto, una síntesis ó resumen del **Derecho administrativo municipal**. En dicho Manual se explican ampliamente las atribuciones de los Ayuntamientos, alcaldes y secretarios con formularios prácticos, y muy principalmente todo lo relativo á obras, presupuestos, arbitrios y contabilidad, que forman la base de la Administración local. Parece excusado decir que, al re-

dictar la citada 4.ª edición, se han hecho las ampliaciones necesarias, de acuerdo y en consonancia con la ley de 2 de Octubre de 1877 y con las demás leyes, disposiciones, reglamentos y jurisprudencia dictadas sobre todos los ramos que comprende el Manual hasta el día.

Forma un abultado y bien impreso volumen en 4.º mayor de cerca de 900 páginas.

PRECIOS:

En rústica. 8.50 pesetas.
En pasta. 10.50 id.

Único punto de venta en esta provincia, imprenta de MENCHACA, calle de los Abades, núm. 1, LOGROÑO.

ESCALA DEL PÚLPITO,

ó SEA

COLECCIÓN DE SERMONES

PARA TODAS LAS

DÓMICAS Y FESTIVIDADES DEL AÑO,
RECOPIADA

en tablas ó cuadros sinópticos

para facilitar su estudio y su predicación,

POR

D. DOMINGO DIEZ,

PRESBITERO DE HERRAMÉLLURI,

EXAMINADOR SINODAL DEL OBISPADO DE

CALAHORRA Y LA CALZADA Y

AUTOR DE LA

CLAVE DE TEOLOGIA MORAL.

Se vende en la imprenta de este periódico, á 9.50 pesetas ejemplar.

ESTUDIO PRÁCTICO DEL ENJUICIAMIENTO CRIMINAL

ó SEA LA LEY

DE 14 DE SETIEMBRE DE 1882

CON

observaciones, notas y concordancias

Y

FORMULARIOS

aplicables á los trámites del juicio criminal y sus incidencias

POR

DON VICENTE AMAT Y FURIÓ

hogado de los Ilustres Colegios de Madrid y Valencia

CON UN PRÓLOGO

POR EL

EXCMO. SR. D. TRINITARIO RUIZ CAPEPÓN

Fiscal del Tribunal Supremo.

CONTIENE TAMBIEN:

El Real decreto de 20 de Junio de 1852 sobre jurisdicción de Hacienda para la represión de los delitos de contrabando; la parte vigente del Reglamento de 25 de Setiembre de 1863 sobre cuestiones de competencia con la Administración; la Ley provisional de 18 de Junio de 1870 dictando reglas para el ejercicio de la gracia de indulto; el decreto de 29 de Marzo de 1873 estableciendo los aranceles judiciales para lo criminal; los artículos aplicables de la ley de enjuiciamiento civil vigente y la ley adicional á la orgánica del Poder judicial.

Hállase de venta en esta capital, librería de ORTONEDA, Abades, núm. 1.

Por gracia especial concedida por el autor á esta casa, la precedente obra, que ántes era su precio, en rústica, 10 pesetas, se vende al mismo precio de 10 pesetas encuadernada.

Anuncios particulares.

MANUAL

de las

ATRIBUCIONES DE LOS ALCALDES

COMO PRESIDENTES DE LOS AYUNTAMIENTOS Y EN EL GOBIERNO POLITICO DE LOS DISTRITOS MUNICIPALES.

por

D. FERMIN ABELLA,

abogado y director del periódico

El Consultor de los Ayuntamientos y de los Juzgados municipales.

Acaba de ponerse á la venta la 2.ª edición de esta útil obra, notablemente corregida y aumentada. Además de haberse ajustado el autor en la presente edición, con estricto rigor, á las disposiciones vigentes que reformaron muchas de las que contenía el Manual de 1877, y especialmente á las leyes Municipal y Provincial de 2 de Octubre de igual año, se ha dividido el trabajo en dos títulos: el primero que trata de las atribuciones de los alcaldes como presidentes de los Ayuntamientos, en el cual se contienen: una idea general de los Ayuntamientos y facultades de sus presidentes; organización de los Ayuntamientos y Juntas municipales y policía en general; y el segundo, del gobierno político de los distritos municipales.

En este Manual, indispensable á los alcaldes, se da noticia completa de cuantos asuntos les compete en su doble gestión política y administrativa; y se incluyen, al propio tiempo, la jurisprudencia administrativa, los formularios y la legislación necesaria y que

OBSERVATORIO METEOROLÓGICO DE LOGROÑO.

Día 5 de Julio de 1883.

Horas.	Barómetro en milímetros	Psicrómetro.		VIENTO.	TERMOMETROS en grados centígrados.	Agua evaporada en milímetros.	Lluvia en milímetros.	Ozonómetro en 21 grados.	Estado del cielo.
		Humedad.	Tensión del vapor.						
9 m.ª	725,052	75	12,8	O. brisa.	Mínima á la sombra, 15,4 Termómetro seco, 19,6 Termómetro húmedo, 16,18 Mínima por irradiación 15,2	5,8	0,440	12	Cubierto.
3 tard.	722,102	61	15,0	N. calma.	Máxima al sol, 41,8 Termómetro seco, 25,4 Termómetro húmedo, 20,2 Máxima á la sombra, 31,2 Kilómetros, 123,150				Nuboso.